

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que el 29 de septiembre de 2021, se notificó a través de oficio No. 0779 del 27/09/2021, la admisión del presente proceso al agente del Ministerio Público, y a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicha entidad. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre veintiuno (21) dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	LICENCIA PARA VENTA DE BIENES DE MENOR.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	NORA ELENA CASTRILLON GALVIS en representación del menor K.S.M.C..
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00168-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y en aras de continuar el trámite propio del proceso referenciado, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se dispone la práctica de pruebas, decretándose las siguientes:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

Documentales: Otórguese en el momento procesal oportuno, el valor probatorio que legalmente corresponde a los documentos aportados con la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

Entrevista Socio Familiar: SE DECRETA entrevista respecto del menor KSMC, por parte de la Asistente Social de este Juzgado y en presencia del Defensor de Familia del ICBF., para conocer sus opiniones en relación con este proceso, la cual realizará de manera virtual a través de la plataforma

GRQB

MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico y el de sus testigos. Oficiese por secretaria.

Testimoniales: Se decreta el interrogatorio de la demandante señora NORA ELENA CASTRILLON GALVIS y de SIRLEY MIRANDA CASTRILLON, que le hará de manera personal el despacho.

Para la práctica de las anteriores diligencias, se señala la hora de las **nueve (09:00 a.m.) del día miércoles diecisiete (17) de noviembre de 2021**, en la cual proferirá la sentencia, conforme lo establece la norma en cita. Igualmente, se les informa a las partes intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico y el de sus testigos.

Notifíquese y cúmplase,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

GRQB